

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190005800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

- 1.- Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el superior, el cual revoco la sentencia dictada en esta instancia el pasado 25 de noviembre de 2020.
- 2.- Por secretaría, practíquese la liquidación de costas a la que fue condenada la parte **demandada** en providencia datada 9 de diciembre de 2021.

Notifíquese;



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 0121 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 3 de Agosto de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria